



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180057600

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág. 17 cdno.2) advierte el Despacho que mediante auto de fecha 16 de mayo de 2019 (pág. 3), se decretaron como medidas cautelares el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en las cuentas y/o cualquier otro título bancario en las entidades relacionadas en el escrito petitorio (pág. 1); sin embargo, revisado el expediente no se evidencia el trámite dado al Oficio No. 019-1829 del 27 de mayo de 2019, ante las entidades bancarias salvo Serfinanza, quien ya emitió respuesta.

Razón por la cual y previo a dale tramite a la solicitud de ampliación de medidas, se requiere a la parte actora para que acredite el trámite de los oficios referenciados o haga las manifestaciones pertinentes respecto de las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez
D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bd7121e33d1e99c1f1305e32f99a34448f4ae8ab87d71ca5c3f3ec6fa342c7**

Documento generado en 25/10/2021 02:34:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>